

Oficio Nro. GADDMQ-DC-BMPP-2022-0316-O

Quito, D.M., 09 de mayo de 2022

Asunto: Observaciones a los proyectos de resolución de punto VI.

Señor Doctor Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi Concejal Metropolitano DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo.

Dentro de la convocatoria a la sesión ordinaria No. 220, de 10 de mayo de 2022, del Concejo Metropolitano de Quito, consta como orden del día, el punto VI. denominado "VI. Conocimiento y resolución respecto a los siguientes informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: (...)".

Una vez revisados los proyectos de resoluciones contenidos en el punto referido, me permito remitir el texto de las observaciones, conforme el siguiente detalle:

VI.2 IC-CPP-2021-017

- En los considerandos y en el artículo 4.- del proyecto de resolución rectificar la numeración de los artículos correspondientes al Código Municipal.
- En el penúltimo considerando y en el artículo 4.- incluir el número del informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
- En el artículo 1.- incluir el número de años que se va a dar en comodato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.-, literal, g, del Código Municipal, que señala: "La Comisión tiene la potestad de determinar el tiempo para la duración del contrato de comodato en el caso de que se pretenda entregar a un plazo fijo. (...)".
- En el artículo 1 incluir el texto "considerando que el predio se encuentra dentro del inventario de Patrimonio Cultural Nacional de acuerdo a la Resolución 114-DEINPC-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, antes del texto a favor de la Asociación de Personas con discapacidad (...), de acuerdo a las observaciones constantes en el IRM.
- En el artículo 2.- en el literal c) incluir el valor del avalúo de la construcción.

VI.3 IC-CPP-2021-018

• En el **artículo 1** del proyecto de resolución incluir al final del texto "por cuanto no se cumplió con las condiciones y objeto para el cual fue entregado el inmueble." Por lo que, la redacción quedaría:



Oficio Nro. GADDMQ-DC-BMPP-2022-0316-O

Quito, D.M., 09 de mayo de 2022

Artículo 1.- Dejar sin efecto la autorización de comodato otorgada a favor de la Fundación Femenina de Bienestar Social "22 de agosto FUBAM" mediante Resolución del Concejo Metropolitano de 07 de agosto de 1996, respecto al predio No. 251041, el mismo que es de propiedad municipal, por cuanto no se cumplió con las condiciones y objeto para el cual fue entregado el inmueble.

• En el **artículo 2** incluir luego del No. de predio las palabras "en buen estado", ya que en la redacción se entendería que en el predio se han hecho mejoras y considerando que tanto en los informes: social de la Administración Zonal, como en el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, concluyen que el bien inmueble está deteriorado y sin el mantenimiento necesario. Por lo que, la redacción quedaría así:

Artículo 2.- Disponer la restitución inmediata del predio No. 251041, en buen estado, con las mejoras que se hayan implementado, quedando a salvo el derecho del comodante a reclamar los perjuicios a que hubiere lugar.

• Se debería incluir una disposición que determine qué entidad o entidades municipales serán las responsables de determinar el costo del mantenimiento que se debe dar al bien inmueble, de ejecutar dicho mantenimiento, y de realizar el proceso correspondiente para resarcir el posible perjuicio causado al inmueble municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Blanca Maria Paucar Paucar CONCEJALA METROPOLITANA DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Blanca Emilia Brito Moina			2022-05-09	
Revisado por: Blanca Maria Paucar Paucar	bp	DC-BMPP	2022-05-09	
Aprobado por: Blanca Maria Paucar Paucar	bp	DC-BMPP	2022-05-09	



Oficio Nro. GADDMQ-DC-BMPP-2022-0316-O Quito, D.M., 09 de mayo de 2022

